



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00292** -2015-A/MPMN

Moquegua, **06 ABR. 2015**

VISTOS:

El Oficio N° 01-2015-CDMVCH, con Registro N° 003873, de fecha 23 de enero de 2015; el Informe N° 028-2015-PCA/SGDS/GDES/GM/MPMN., de fecha 28 de enero de 2015; el Informe N° 069-2015-SGDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 29 de enero de 2015; el Informe N° 105-2015-GDES/GM/MPMN, de fecha 05 de febrero de 2015; el Informe N° 024-2015-AMAF/GAJ/GM/A/MPMN, de fecha 11 de febrero de 2015; el Informe N° 010-2015-BBMC-PCA/SGDS/GDES/GM/MPMN, de fecha 26 de febrero de 2015; el Informe N° 0191-2015-SGDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 02 de marzo de 2015; el Informe N° 061-2015-CAPR-GAJ/GM/MPMN, de fecha 26 de marzo de 2015; el Informe N° 424-2015-GAJ/GM/MPMN, de fecha 26 de marzo de 2015; y,

CONSIDERANDO:

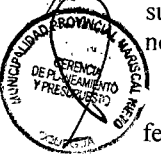
Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, de fecha 26 de julio de 2011, se creó el “Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS” de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y se establecieron las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las Organizaciones sociales a nivel de la provincia Mariscal Nieto.

Que, el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, establece que el asiento secundario contendrá los actos que la organización realice con posterioridad a su inscripción, debiendo constar en el asiento respectivo el número de Resolución de Alcaldía correspondiente a la modificación producida; asimismo, el artículo 26° de la citada norma legal, establece que el acto modificatorio de renovación del órgano directivo y entrega de credenciales, para su validez serán inscrito previa presentación de la copia autenticada por Fedatario Municipal o legalizada por Notario Público del acta de Asamblea General en el que conste el acuerdo correspondiente, la convocatoria y el Padrón o Registro actualizado de miembros.

Que, mediante el Oficio N° 01-2015-CDMVCH, con Registro N° 003873, de fecha 23 de enero de 2015, doña Clotilde Flores Ticona, Presidenta del Club de Madres “Virgen de Chapi”, solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva para el periodo 2015, para lo cual adjunta documentos sustentatorios, como son copias autenticadas por Fedatario Municipal del acta de elección de fecha 30 de noviembre de 2014 y del padrón de socias, así como el documento de convocatoria a elecciones.

Que, mediante el Informe N° 105-2015-GDES/GM/MPMN, de fecha 05 de febrero de 2015, subsanado mediante el Informe N° 0191-2015-SGDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 02 de marzo de 2015, la Gerencia de Desarrollo Económico Social solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo de la Nueva Junta Directiva del Club de Madres “Virgen de Chapi”.



Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6°, concordante con el artículo 43°, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva del CLUB DE MADRES “VIRGEN DE CHAPI” para el periodo 2015, cuyas integrantes son las siguientes:

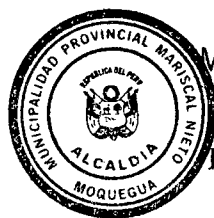
<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CARGO</u>	<u>DNI</u>
CLOTILDE FLORES TICONA	PRESIDENTA	DNI N° 04403277
GESSENIA AGUSTINA VERA JUAREZ	VICEPRESIDENTA	DNI N° 04428048
BEYNEELIZ LUCERO MAMANI FLORES	SECRETARIA	DNI N° 47458129
VICTORIA SAMATA YALLERCO	TESORERA	DNI N° 04412190
VICTORIA YRMA LAURA QUENAYA	FISCAL	DNI N° 41083503
ESTEFANIA CONTRERAS FLORES	VOCAL 1	DNI N° 04401762
RITA ELENA OLAECHEA SALAS	VOCAL 2	DNI N° 04406456

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social la inscripción de la Junta Directiva del CLUB DE MADRES “VIRGEN DE CHAPI” para el periodo 2015 en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y el otorgamiento de las respectivas Credenciales a las integrantes del Órgano Directivo, conforme establece la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, efectuar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
DR. HUGO SALAS QUISPE MAMANI
ALCALDE